

Recursos Naturales las áreas urbanas que determina el mencionado Decreto 77/2000, de 11 de abril.

Artículo 2.—Objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Los objetivos específicos del presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales son los siguientes:

1. Conservación y recuperación de funciones ecológicas generales

Garantizar el mantenimiento de la estructura y funcionalidad del ecosistema y sus elementos asociados.

2. Conservación y recuperación de paisajes:

a) Adoptar las medidas de gestión del territorio precisas para el mantenimiento de los actuales paisajes, en especial los de mayor valor estético y de los más frágiles.

b) Lograr una recuperación de paisajes y ambientes degradados como consecuencia de actuaciones pretéritas o actuales.

3. Conservación de especies, hábitats:

a) Servir de base para la conservación de las especies en general, teniendo entre otras funciones las de reserva genética.

b) Dotar de protección adecuada a los elementos florísticos y faunísticos (especies de comunidades) de mayor valor en razón de su grado de amenaza, riqueza, diversidad, abundancia, fragilidad y valor científico.

c) Mantener al menos en un estado de conservación favorable, especialmente en el Parque Natural y en los Lugares de Importancia Comunitaria, los Hábitats Naturales de Interés Comunitario, del Anexo I del Real Decreto 1997/1995 y Real Decreto 1193/1998, propios del área del Plan, los cuales son los siguientes:

Código UE	Descripción
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharitton</i> .
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i> .
4020*	Brezales húmedos atlánticos meridionales de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>
4060	Brezales alpinos y boreales
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
6140	Prados pirenaicos silíceos de <i>Festuca eskia</i> .
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos.
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>) (* parajes con notables orquídeas).
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, tubosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>).
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> .
6430	Megaforbios eutrofos higrofilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officianis</i>).
6520	Prados de siega de montaña.
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>).
723	Turberas bajas alcalinas.
7320*	Palsa mires.
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.
8310	Cuevas no explotadas por el turismo.
8340	Glaciares permanentes.
9110	Hayedos del <i>Luzulo-Fagetum</i> .
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i> .

9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del <i>Tilio Acerion</i> .
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> .
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .
9430	Bosques montanos y subalpinos de <i>Pinus uncinata</i> (* en sustratos yesoso o calcáreo).
9530*	Pinares (sud-)mediterráneos de pinos negros endémicos.

Tabla 10. Hábitats de interés comunitario

* Hábitats prioritarios

d) Mantener al menos en un estado de conservación favorable, especialmente en el Parque Natural y en los Lugares de Importancia Comunitaria, las Especies de Interés Comunitario, del Anexo II del Real Decreto 1997/1995 y Real Decreto 1193/1998, propios del ámbito del Plan y que se presentan en la tabla 11:

Código UE	Nombre Científico	Nombre Común
1995	<i>Lacerta bonnali</i>	Lagartija pirenaica
1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Desmán del pirineo
1354*	<i>Ursus arctos</i>	Oso
1355	<i>Lutra lutra</i>	Nutria
1065	<i>Euphydryas aurinia</i>	
1075	<i>Graellsia isabellae</i>	
1083	<i>Lucanus cervus</i>	
1632	<i>Androsace pyrenaica</i>	

Tabla 11. Especies de interés comunitario

Así como aquellas otras incluidas en dicho anexo que pudieran ser identificadas en el futuro por el progreso del conocimiento científico y técnico.

e) Mantener al menos en un estado de conservación favorable, especialmente en el Parque Natural y en los Lugares de Importancia Comunitaria, las especies de Aves del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y la Directiva 91/244/CEE propias del Plan, las cuales se presentan en la tabla 12:

Código UE	Especie
A072	Halcón abejero (<i>Pernis apivorus</i>)
A074	Milano real (<i>Milvus milvus</i>)
A076	Quebrantahuesos (<i>Gypaetus barbatus</i>)
A078	Buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>)
A080	Aguila culebrera (<i>Circaetus gallicus</i>)
A091	Aguila real (<i>Aquila chrysaetos</i>)
A103	Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)
A108	Urogallo (<i>Tetrao urogallus</i>)
A215	Buho real (<i>Bubo bubo</i>)
A223	Lechuza de Tengmalm (<i>Aegolius funereus</i>)
A224	Chotacabras gris (<i>Caprimulgus europaeus</i>)
A236	Pito negro (<i>Dryocopus martius</i>)
A246	Totovía (<i>Lullula arborea</i>)
A338	Alcaudón dorsirrojo (<i>Lanius collurio</i>)
A346	Chova piquirroja (<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>)
A379	Escribano hortelano (<i>Emberiza hortulana</i>)
A407	Perdiz nival (<i>Lagopus mutus pyrenaicus</i>)
A415	Perdiz pardilla (<i>Perdix perdix hispaniensis</i>)

Tabla 12. Especies de interés comunitario

Así como aquellas otras incluidas en dicho anexo que pudieran ser identificadas en el futuro por el progreso del conocimiento científico y técnico.

f) Contribuir a la conservación de las especies de la zona que aparecen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas o en sus posibles modificaciones, así como de sus hábitats, los cuales deberán tener las dimensiones adecuadas para mantener poblaciones viables de dichas especies.